

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
 PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
 PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

2819
 RESOLUCIÓN EXENTA N°

TALCA,

25 JUL 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución N° 791 de V. y U. de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo.
- d) La Resolución Exenta N° 1295 del 03.12.2010 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, que define área de valor patrimonial arquitectónico y urbanístico de la localidad de Molina, comuna de Curepto.
- e) La Resolución Exenta N° 581 del 27.02.2012, del SERVIU Región del Maule, que aprueba convenio para prestación de los servicios de asesoría técnica y jurídica de **CONSULTORA VII SUEÑO EIRL**, a postulantes del Programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **CONSULTORA VII SUEÑO EIRL**, de conformidad a lo señalado en convenio con dicho prestador; antecedentes que han sido validados con fecha 29.02.2012 y 06.03.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- g) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- h) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut	Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Subsidio Patrimonial Arquitectónico y Urbanístico UF	Total Subsidio UF
1	Molina	Mercedes Elena Aravena Campos	6563532-1	Sergio Reyes Valdivia	380	60	100	540
2	Molina	Carmen de Las Mercedes Molina Olave	5054624-1	Sergio Reyes Valdivia	380	60	100	540
3	Molina	María Edilia Moncada Galaz	5823948-8	Sergio Reyes Valdivia	380	60	100	540

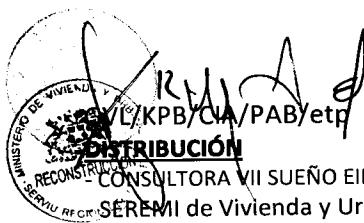
4	Molina	Eloisa del Carmen Poblete Morales	3951694-2	Sergio Reyes Valdivia	380	60	100	540
5	Molina	Ricardo Hernán Eduardo Serey Veas	4273465-9	Sergio Reyes Valdivia	380	60	100	540

2. Asígnese UF 15 por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada a **CONSULTORA VII SUEÑO EIRL.**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en los términos de referencia aprobados por Resolución citada en visto e) de la presente resolución y a lo señalado en la Resolución 791/2010 V y U. Podrá obtener un incremento de hasta 8 Unidades de Fomento, según lo establecido en la Resolución 791/2011 y sus modificaciones, letra h) del Resuelvo 2, conforme al cumplimiento de las condiciones que ahí se establecen.
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **2.700 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados" y la suma de **75 UF** y **40 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", según corresponda, de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN

CONSULTORA VII SUEÑO EIRL (Calle Independencia 1905. Molina)
SEREMI de Vivienda y Urbanismo

- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes